Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia dese de que se publican of ilulmente en alla, y desac cuatro disa despues para los denas probos de la misma provincia, (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



this leves, ordenes y anuncles que se marden publicar en los teletines efficieles se han de remetir al Gefo política respectivo, por cuyo conduc o se pusarian a los mentionadas sufferes de la porión des. Se escap na de es y disp sicion à los conores rapat nes generales, fordenes de 6 de Abril y 9 de Ayosto de 1839.)

# BOLETIN OFICIAL DE LEON.

## ARTICULO DE OFICIO.

# Gobierno civil de la Provincia.

Núm. 223.

El Ecomo. Sr. Gobernador militar de la provincia me dice en el día de ayer lo siguente.

El Sr. Coronel del escuadron de remonta establecido en Benavente me encarga ruegue á V. S. como lo ejecuto, se digne dar su superior orden à la redaccion del Boletin oficial de esta provincia de su digno mando, para que se inserte à la mayor brevedad un anuncio por el que se manifieste à los criadores de la raza caballar, que el dia 20 del entrante Junio se hallará en esta ciudad con el fin de comprar los potros que reunan las circunstancias marcadas ya eu los anuncios anteriores.

Y se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los ganaderos, esperando que los A'caldes constitucionales darán à este anuncio la mayor publicidad. Leon Mayo 16 de 1856.=Patricio de Azoarate.

### Núm. 224.

El Sr. Juez de 1º instancia de la Bañeza me dice en 5 del actual lo siguiente:

"Por fallecimiento de D. Pablo Rodriguez Porras, Procurador que fué de este Juzgado solo han
quedado tres existentes y debiendo de ser cuatro
según el artículo 60 del reglamento de Juzgados
he acordado anunciar la vacante de esta plaza por
el término de quince dias desde su insercion en el
Boletin de esa provincia, á fin de proponer la terna de los sugetos que justificaren las calidades apetecidas para el desempeño de dicho cargo y remifirla á la Exema. Sala de Gobierno de la Audiencia
del territorio."

Y se inserta en el Bol tin oficial de la provincia para los efectos consiguientes. Leon Mayo 14 de 1856. = Patricio de Azcarate.

-00-00-

#### ANUNCIOS OFICIALES.

Comision de Desamortización de la provincia de Leon.

Por decreto del Sr. Gobernador de la provincia fecha 14 del actual, se suspende el remate anunciado para el dia 7 de Junio, de una beredad dividida en tres quiñones en término de esta ciudad, y sitio de la Chantría, procedente de la Mesa Capitular de la Catedral de la misma, señalada cou el número del inventario 1.680, 1681 y 1.682, por reclamacion hecha por Ambrosio Galo, Claudio Gordon, Anselmo Fernandez y Claudio Ruiz de esta vecindad. Leon 15 de Mayo de 1856. ⇒ Coloman Castañon y Acevedo.

Juzgado de primera instancia del partido de la Bañeza.

En el dia 18 de Marzo último se fugó del hospital de esta villa, en donde se estaba cur ando de sus dolencias, José Andrés Dafonte natural de la parroquia de S. Miguel de Comelo, que iba á disposicion del Sr. Juez de primera instaucia de Alcázar de San Juan, para ser oido en causa criminal que en el mismo pendía contra él, por tramites de justiciat y como á pesar de las muchas diligencias que se han practicado en su busca no haya podido ser capturado, se acordó por auto de este día en la causa que por dicha fuga pende en este Juzgado, oficiar á V. S. con inseccion de las señas del fugado, las cuales á continuacion se espresan, para que se sirva dar las órdenes oportunas à sus respectivas dependencias y anunciarla en el Boletin oficial de la provincia, por si puede ser capturado el Dafonte; y si fuese habido se ponga á mi disposicion con la debida seguridad, acusándome de todo el recibo La Bañeza y Mayo 3 de 1856.=José María Rodriguez.

Señas de las ro as que vestia el Dufonte.

Una manta de gerga roja, una blusa, una gorra de pelo bastante ancha, pantalon de pana acuarteronado, zápatos, una chaqueta de paño azul corta con cordoncillo de pana. D. Itemigio Salomon, sócio de número de la Sociedad económica de amigos del País de Valencia, corresponsal de la Academia española de Arqueologia, Caballero de la Real órden a nercana de Isabel la Católica por acción de guerra, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del partido à que dá nombre la villa de Ponferrada etc.

A los Señores Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales, Comandantes de los destacamentos de la Guardia civil y deums autoridades de los pueblos de esta provincia, á quienes atentamente saludo, tengo el honor de participar: que en la causa que estoy instruyendo sobre robo la noche de antes de ayer de un viril sin pie con varias estrellas, y una cruz arriba y un copon con tapa ambas albajas de plata pertenecientes al culto de esta iglesia y de setecientos rs. en napoleones y en alguna calderilla, propios de la fábrica de la misma, que se hallaban depositados en la casa del vecino Valerio Perez dentro de una arca y tambien de cuatro libras de longaniza y otras cuatro de tocino del propio sugeto y de un fardel de lienzo y de unas medias de lana que se ballaban en el corredor del alcalde Francisco Bodriguez, he acordado entre otras cosas en providencia que acabo de dictar que se espida el presente, en virtud del cual y en nombre de la Reina nuestra Señora (q. D. g.) exhorto y requiero á las referidas autoridades y de mi parte le ruego y encargo que con el celo que tanto las caracteriza y distingue, se sirvan disponer se practiquen las mayores y mas activas diligencias á fin de conseguir el hallazgo de las alhajas, dinero y efectos de que vá becho mérito, y la captura de los autores y complices de tales delitos; quedando yo al tanto en iguales ó parecidos casos, y siempre muy reconocido. :

Dado, sellado y firmado en San Clemente de Valdueza á once de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis=Remigio Salomon,=Por mandado

de su Sria, Fanstino Mazos.

El Dr. D. Vicente Gomez de Eutarria, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y de Hacienda de la provincia.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo à Manuel Perez y Manuel Yañez, tenderos ambulantes llamados Fornelos para que dentro de treinta dias contados desde que este anuncio se inserte y publique en el Boletin oficial de la provincia de Leon, comparezcan en el Juzgado de Hacienda de esta provincia de Oviedo, donde estan procesados por haberles aprehendido en cinco de Marzo último varios géneros sin guia los Carabineros destacados en la villa de Grado: con apercibimiento de que sino se presentan dentro de dicho término se sustanciará la causa en su rebeblía y les parará el perjuicio que haya lugar. Oviedo siete de Mayo de

mil cehocientos cincuenta y seis.= Vicente Gomez de Eutarria.= Por mandado de su Sría., Rufino Villamor.

Con

Nůme

D. Domingo Alvarez Arenas, Rector de la Universidad literaria de Oviedo.

Hago saber: que se halla vacante en esta escuela la plaza de ayudante de las cátedras de física y química, dotada con el suculo de cinco mil reales annales, por promocion del que la obtenia, á la cátedra de química de la misma; debiendo proveerse con arreglo à lo dispuesto en Real órden de veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro, en publico concurso, entre los que acreditaren; ser españales; haber cumplado veinte años; ser bachiller en la facultad de filosofía, y haber ganado y probado en cualquier Universidad un año de física de ampliacion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de esta Universidad en el térmíno de un mes, desde el día de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y transcurrido que sea, no se admitirá pretension alguna, á no preceder próroga ó habilitacion competente por la superioridad antes de proceder á los egercicios de oposicion. Oviedo 6 de Mayo de 1856. Domingo Alvarez Arenas El Secretario general, Benito Ca-

nella Meana.

#### Anuncio de subasta.

Comisaria de Montes y plantios de la provincia de Leon.

No habiendo tenido efecto la enagenacion de siete negrillos que fué anunciada para el dia 27 de Abril próximo pasado, se sacan de nuevo á pública licitación, cuyo acto tendrá lugar el domingo 22 del práximo Junio, de diez á doce de su mañana en las Salas consistoriales del Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes ante la Junta de subastal y bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la citada villa, advirtiendo á los que puedan interesarse como licitadores, que el tipo sobre que se admitirán posturas son las tres quintas partes del precio en que habian sido tasados. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Comisaría y en la Secretaría del citado Ayumamiento de Toral. Leon 13 de Mayo de 1856. = El Ingeniero Ordenador, Francisco Parrondo

#### Alcaldia constitucional de Almanza.

El dia 28 de Abril último, desapareció de la casa de D. Leon diez vecino de esta villa, una pollina de pelo pardo, de cinco á seis años de edad, de la pertenencia de Eusebio Polvorinos vecino de la Riba. La persona que la hubiese ballado la presentará á su dueño, quien abonará el gasto competente. Almanza 7 de Mayo de 1856. = Francisco Molleda.

			Reales vellon.			
Números.	Apellidos.	Nombres.	Haber inlegro.	DESCUE Antigno,	NTOS. Idem. Moderno.	Haher Viquido.
		TROPA RETIRADA.				
: .		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	_			
		SARGENTOS PRIMEROS.				
4		D. Domingo, Sargento primero con 540 rs. anuales por				and the
	Ramon.	Real cedula de 30 de Setiembre de 1835 por una paga con descuento de 12 por 100, id.	45	1,33	5,24	38,43
2	Boada Garcia.	D. Vicente, id. con 1.350 rs. anuales por id. de 19 de Octubre de 1846, por id	112,50	6,62	12,71	93,17
3	Marcos Nava.	D. Manuel, id. con 1.116 rs. anuales per id. de 8 de Setiembre de 1816, por id.	93	5,48	10,50	77,02
4	Riesco Garcia.	D. José, id. con 1,080 rs. anuales por id. de 19 de Mayo de 1851, por id.	90	5,30	10,16	74,54
5	Travieso	Luis, con 1.800 rs. anuales por id. de 27 de Febrero de	150	8,83	16,94	124,25
6	Valado. Alvarez	1842, per id. Manuel, id. con 612 rs. por id. de 12 de Abril de 1833,				
1 1 7. 1	Gonzalez. Alvarez	por id. Dumingo, id. con 540 rs. anuales por id. de 28 de Junio	51	1,50	5,94	43,56
	Martinez.	de 1816, por id. Benito, id. con 120 rs. anuales por id. de 8 de Junio de	45	1,33	5,24	58,43
	Rodriguez	1852, por id	10	0,30	1,16	8,54
9	Calvo Alonso.	Silvestre, id. con 1.080 rs. anuales por id. de 20 de Ma- yo de 1823, por id.	90	5,30	10,16	74,54
10	Diez Alvarez,	José, con 1 620 rs. anuales por id. de 6 de Diciembre de 1827, por id.	135	7,95	15,25	111,80
41	Diez Robles.	Domingo, cam 540 rs. anuales por id. de 17 de Marzo de 1847, por id.	45	1,33	5,24	38,43
12	Conzalez	Andrés, con 1.080 rs. anuales por id. de 6 de Diciembre	90 -	5,30		
13	Arce. Dominguez	de 1837, por id. Simon, con 612 rs. anuales por id. de 21 de Octubre de			10,16	74,54
14	Varela de	1816, por id. Melchar, con 612 rs. anuales por id. de 31 de Enero de	51	1,50	5,94	45,56
15	los Santos Lopez	1850, por id	51	1,50	5,94	43,56
	Aira.	1815, por id	45	1,33	5,24	38,43
16	Trelles Gonzalez	de 1850	51	1,50	5,94	43,56
17	Vazquez Gonzalez.	Monuel, con 660 rs. anuales por id. de 28 de Noviembre de 1845, por id.	55	1,62	6,43	46,95
18	'' Vidal Redrigaez	Pedro, con 1.080 rs. anuales pon id. de 28 de Octubre de 1829, por id.	90	5,30	10,16	74,54
19	Alonso	Aquilino, Capo 1.º, con 120 rs. anuales por id. de 14 de	10	0,30	4,16	
20	Alegre. Baró	Marzo de 1852, por id. Francisco, esp. 1.350 rs. anuales por id. de 24 de Octu-				8,54
21	Diez. Basco	bre de 1829, por id	112,50	6,62	12,71	93,17
22	Perez. Benilez	de 4819, por id. Agustin, con 360 rs. anuales por id. do 15 de Abril de	36	1,6	4,19	30,75
23	Trapoto. Calvo	1839, par id	20	0.89	3,49	25,62
	de Calvo.	de 1845, por id.	40	1,18	4,42	34,40
24	Carro Delgado,	Patricio, con 120 rs. anuales por id. de 28 de Noviembre de 1845, por id.	10	0,50	1,16	8,54
25	García Arias.	Felipe, con 560 rs. anuales por id. de 1.º de Febrero de 1841, por id.	50	0,89	5,49	25,62
26	García Cazon.	1841, por id	10	0,50	1,16	8,54
27	Gonzalez	Sixto, id. con 120 rs. annales por id. de 28 de Morzo de				
28	Bermejo. Gonzalez	1851, por id. Andrés, con 360 rs. anuales por ide de 29 de Julio de	10	0,50	1,16	8,54
29	Lopez.	1859, por id	30	0,89	3,49	25,62
	Santalla.	de 1822, por id. id	65	1.92	7,57	55,51

n	æ	Ω
Z	U	a

	OO a					
<b>3</b> 0 .	Gațierrez Alonso.	Mateo, con 560 rs. anuales po. id. de 1.º de Febrero de 1841, por id.	<b>30</b>	0,80	3,49	25,62
31	Herrero Condo.	1831, per id	10	0.30	4,16	8,54
<b>52</b>	Fidalga Perez	Gregorio Antonio, con 120 rs. annales por id. de 24 de Noviembre de 1846	10	0,30	1,16	8,54
<b>5</b> 5	lglesias Sautos	Antonio, id. com 560 rs. anuales por id. de 1.º de Marzo de 1837, por id.	30	0,89	3,49	25,62
34	Lopez Gonzalez.	Lucas, con 120 rs. anuales per id. de 8 de Diciembre de 1851, por id.	· · · · 10	0,30	1,16	8,54
35	Lopez Morán,	de 1850, per id.	60	1,77	6,99	51,24
36	Lopez Puente,	José, con 360 rs. anuales por id. de 30 de Noviembre de 1833, por id	30	0,89	5,40	25,62
57	Vegā.	Martin, id. con 360 rs. anuales per id: de 28 de Febrero de 1815, por id.	.50	0,89	3,49	25,62
58	Vozquez.	Vicenty, id. con 1,550 rs. paudes por id. de 26 de Junio de 1859, por id.	112,50	6,62	12,71	93.17
39	- Ro Irignez	Manuel, id. con 1,080 rs. anuales por id. de 28 de Octu- bre de 1831, por id.	90	<b>5.30</b>	10,16	74,54
40	Gonzalez.	Pascual, id. con 1,550 rs. anuales por id. de 19 de Oc-	112,50	6,62	12,71	33,17
41	D 1	Juan, id. con 120 rs. acuales por id. de 8 de Junio de 1859, por id.	10	0.30	1,16	8,54
42	y Prieto.	Manuel, con 1.350 rs. annuales por id. de 30 de Mayo de 1825, por id.	112,50	6,62	12,71	93,17
45	Laso.	Dumingo, con 120 rs. anuales por id. de 20 de Diciembre de 1849, por id.	10	0.30	1,16	8.54
44 .	Souchez Diez.	Cosimiro, con 1.550 rs. anuales per id. de 15 de Octubro de 1839, por id. Vicente, id. con 720 rs. anuales por id. de 1.º de Diciem-	112,50	6,62	12,71	93,17
45	Hamos,	ura de 1840, por id.	60	1,77	6,99	51,24
46	Bolañôs,	1839; por id. 47 4) 1, 40 (5) 4 (4) 4 (4) 4 (4) 4 (4) 4 (4) 4 (4) 4 (4) 4 (4) 4 (4) 4 (4) 4 (4) 4 (4) 4 (4) 4	10	<b>10,30</b>	1,16	8,54
47	Calado.	Augel, Calu 1.º, con 120 rs. amules por id. de 21 de Abril de 1831, por id.	10	0,50	1,16	8.54
48	Marlinez.	Julian, id. con 720 rs. anuales por id. de 6 de Marzo de 1859; por id. Autonio, id. con 120 rs. ontales por id. de 12 de Julio	<b>CO</b> ;	1,77	6,99	51.24
49,53 80	Placks.	de 1840, pur id.  Agustin, con 560 rs. anuales por id. de 1.º de Febrero de	10	0,30	1,16	8.54
50	Manufacture.	1858, per id	30	0,89	3,49	25,62
\$7.474	Arce.	hru de 1855, por id.  Pedro, con 120 rs. anuales por id. de 28 de Marzo de	40	1,18	4,42	34,40
53	de Prade.	1844, por id.  Ange), id. con 360 rs. anuales por id. de 15 de Agosto	10	0,50	1,16	8,54
	Presa.	do 1837, por id.  Dúmaso, id. con 560 rs. anuales por id. de 24 de Marzo	30	0.89	3,49	25,62
54	Genvalez.	de 1855, por id.  Diego, id. con 120 rs. anuales por id. de 10 de Junio de	50	0.89	3,49	25,62
50 . 56	Canton,	1848, por id Potricio, id. con 120 rs. anuales por id. de 20 de Diciem-	10	9,30	1,16	8,54
50 57	Franco Chamorro Enguna		10	0,30	1,10	8,54
57 . 58	dez Alonso	ADMIN TO THE TOTAL THE TOTAL TO THE TOTAL TOTAL TO THE TO	10	0,50	1,16	8.54
58 80	Fernandez Delgado, Corondo	de 1852, por id.  Francisco, id. con 120 rs. rangles por id. de 20 de Di-	10	0,50	1,16	8,54
59 en	Ganado Suarez. Carola	cienibre de 1849, par id.	10	0.30	1,16	8,54
60 e1	García Diez. Convolez	Francisco, id. con 120 rs. annules por id. de 20 de Di- ciembre de 1849, por id	10	0,30	1,16	8,54
61 69	Diez.	Juan, id. con 120 rs. anuales por id. de 20 de Diembre de 1849, por id.	10	0.30	1,16	8,54
62 ez	Gutierrez. Fernandez:	Pedro, id. con 120 rs. anuales por id. de 12 de Diciem- bre de 1848, por id.  Duto id. con 420 rs. anuales por id. de 12 de Diciembre.	10	0,50	1,16	8,54
63	Lopez Aivarez.	Pedro id, con 120 rs. angales per id. de 12 de Diciembre de 1847, per id.	10	0,50	1,16	8,54
ė.		Leon: Establecimiento tipográfico de la Viuda é		ntinuará). iñon.		
٠.		Dean, resembliquema alfad. same ac	anjou		٠.	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				

con ser get tui Ali dia su po

rai

Pa Ba tac ris esi jo, ris so ca tu

at Di Si Tai br